



Ser mujer migrante: Incidencia de las políticas públicas en el acceso a la salud*

Para finales del siglo XIX las circunstancias internacionales, entre ellas la consolidación de las economías americanas y la revolución en los transportes marítimos, hicieron posible una masiva emigración hacia América. En este contexto, Argentina y Brasil abrieron sus puertas a la inmigración, recibiendo mayoritariamente a europeas/os del Sur y del Este, y absorbiendo así más de un quinto de toda la corriente migratoria de dicho continente. Ambos países constituyeron, en la década de 1880, políti-

cas y acciones gubernamentales dirigidas a favorecer la entrada y permanencia de trabajadoras/es europeas/os para desarrollar amplios sectores de la economía nacional y regional. Desde ese momento, particularmente, la República Argentina ha garantizado a todas las personas migrantes, a través de sus distintas instancias estatales, el acceso a la identidad, a la salud, a la educación y a los servicios sociales mediante sucesivas normativas. En la actualidad, podemos citar la Ley de Migraciones (Nº

* Este texto fue producido en el marco del Proyecto de Investigación en Grado (PIG-2018/19) "La transversalidad de género(s) en las trayectorias de mujeres migrantes en el campo de la salud: antes y después del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017", de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Formaron parte del equipo: Carolina Del Valle, Nazarena Alegre, Aldana Spivak, Carolina Feldman, Carolina Illobre y Lucila Carbonelli.

Dirección publicación:
Beatriz San Román, Irene Salvo
y Silvana Monteros
Contenidos de este número:
Marcela A. País Andrade
y N. Elizabeth Vicente
Imágenes:
Bibiana Quagliotti
Coordinación:
Victòria Badia
Noticias y Agenda
Chandra K. Clemente y Eva
Vázquez
Difusión:
Maria Galizia
Subscripción y contacto:
gr.afin@uab.cat
ISSN: 2013-2956



AFIN

Grup de Recerca

Universitat Autònoma de Barcelona

Con el apoyo de:



25.871), también llamada "Patria Grande", promulgada en el 2004 durante el proceso político denominado *Kirchnerismo* (2003-2015), como la principal referencia en materia de política migratoria del país. Esta ley, además de plantear la migración como un derecho humano, establece la obligatoriedad, por parte de todos los servicios públicos y su funcionariado, de dar contenido a los derechos de salud, educación y seguridad social, mediante el acceso de toda persona, cualquiera que sea su situación migratoria. No obstante, durante la presidencia de Mauricio Macri (2015-2019), en representación de la coalición política Cambiemos, se reguló el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2017, que modificó la Ley de Migraciones de 2004, basándose en la necesidad de establecer acciones estatales en defensa de la "Seguridad Nacional". Este Decreto presenta las migraciones procedentes de los países de la región (Chile, Bolivia, Uruguay, Paraguay, Brasil, entre otros) como un posible "riesgo" para el orden social argentino. En septiembre de 2018, el Ministerio de Salud fue degradado a Secretaría.

El Decreto de Necesidad y Urgencia dio lugar a la expresión abierta de discursos xenófobos, vulneró derechos fundamentales de las personas migrantes en el país, agudizó la precariedad de sus condiciones de vida, y empujó a una parte de estas a permanecer en la clandestinidad. En concreto, la norma tuvo una repercusión negativa en el acceso al campo de la salud de las personas migrantes, principalmente de las mujeres, al poner en suspenso derechos fundamentales adquiridos durante la década anterior. En esta línea nos interesa explicar la complejidad de la relación entre las personas migrantes y los diferentes actores dentro del sistema de salud, cuando está atravesada por las diferencias culturales y por la condición jurídica de extranjería. Entre otras cuestiones a analizar, nos interesa particularmente la dinámica relacional basada en representaciones prejuiciosas sobre los y las migrantes, que dan lugar a actitudes discriminatorias por parte del personal sanitario. Una parte de este personal sanitario tiende a justificar las actitudes discriminatorias por la escasez de los recursos públicos. En otros casos, aluden a las trabas burocráticas y administrativas que se imponen a quienes no tienen la ciudadanía argentina. De esta forma, daremos

cuenta de cómo se modificaron "indirectamente" las formas de acceso-atención de las mujeres migrantes de países limítrofes (concretamente provenientes de Bolivia, Paraguay y Perú) al sistema público de salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), durante el período 2017-2019. Entre los hechos que nos han llevado a detectar dificultades de acceso a la salud en el caso de estas mujeres, podemos citar: la disminución de la población



Nadar y volar en el barrio.

migrante que demanda servicios de salud, debido a la obligatoriedad de presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI); la disminución de mujeres en los espacios de salud ya que son, por lo general, las principales encargadas del trabajo de "cuidado" familiar; y, por último, la disminución de consultas por violencia de género por el miedo que les provoca su deportación o la de sus parejas, exparejas u otras personas de su entorno cercano. Partiendo de estas observaciones, en la investigación que llevamos a cabo nos propusimos reflexionar acerca de las

40 años.



trayectorias de mujeres migrantes de países limítrofes en el acceso a la atención de la salud en la Ciudad de Buenos Aires, indagando especialmente en el impacto producido por el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017.

Abordaje teórico y metodológico de la investigación

La pesquisa estuvo enmarcada metodológicamente en la revalorización de la intervención/investigación desde una perspectiva de género(s). Sostenemos que es en el espacio-tiempo de la intervención/investigación donde se generan prácticas sociales -a partir de contratiempos y malentendidos- donde surge el conocimiento -como plantea Rosana Guber-, debiendo la persona investigadora *(re)aprender(se) el mundo desde* otras representaciones. En concordancia, incorporar la perspectiva de género constituye un posicionamiento que nos permite identificar las prácticas y discursos que naturalizan y consolidan los lugares desiguales entre las personas. Además, pone en cuestión las directrices actuales vinculadas con la construcción de la ciudadanía como un ejercicio pleno de derechos. No observar la vinculación en-

tre las intervenciones sociales y las (re) producciones y desigualdades de géneros (roles, identidades, sexualidades, etc.) supone una limitación, que obstaculiza e impide la igualdad de oportunidades en las vidas humanas y el desarrollo pleno de sus capacidades. Por tanto, nuestra tarea es visibilizar y explicar de qué manera las intervenciones/investigaciones refuerzan y/o transforman los estereotipos y las subjetividades de los géneros, analizando sus matices y los efectos que producen.

A partir de este posicionamiento metodológico, llevamos a cabo observaciones participantes y no participantes en tres dependencias de salud pública situadas en la CABA. Además, realizamos entrevistas en profundidad a diferentes profesionales especializados en la temática: una abogada de la Subdirección de Migrantes (Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires) y a trabajadoras sociales representantes de la Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF). Por último, participamos en charlas informales con el personal de salud de los centros de salud seleccionados (médicas, trabajadoras sociales y psicólogas) y algunas mujeres migrantes que se encontraban en

estas dependencias esperando ser atendidas y/o solicitando citas programadas en distintos espacios hospitalarios. En total, en el inicio de esta pesquisa participaron diez personas.

¿Quiénes tienen derecho a ser migrantes en la Argentina?

Para comprender las percepciones y concepciones sociales existentes sobre la migración y sus protagonistas en Argentina, se torna importante realizar una breve descripción de la política migratoria del país, así como de la situación actual en esta materia. Esquemáticamente, se puede aludir a la política migratoria a partir de tres momentos claves de la historia argentina: la Ley Avellaneda, en 1876; la Ley Videla, en 1981, y la Ley Patria Grande o de migraciones 25.871, en el 2004. En 1876 se sancionó la primera ley inmigratoria (Ley N° 817) de carácter nacional, más conocida como Ley Avellaneda. Durante este período, cualquier persona migrante de ultramar, al asentarse en el territorio del Río de la Plata, era considerada ciudadana, al igual que aquellas que eran nativas del lugar. Esta etapa se caracterizó por sus políticas pro inmigración, que tenían

como principal objetivo alcanzar el progreso económico, político y social de la nación. En este período se creó un Departamento General de Inmigración, dependiente del Ministerio del Interior, para proteger a las personas recién llegadas, por ejemplo, a partir de las tareas que llevaban a cabo las oficinas de trabajo. A su vez, quienes recién llegaban al país se encontraban con un gran número de instituciones que les ofrecían actividades y servicios para su bienestar social y cultural, tales como templos religiosos, clubes para residentes extranjeros, asociaciones de socorro mutuo, hospitales o escuelas. Se trató de una clara política pública de promoción de la recepción de población migrante (preferentemente europea). Su objetivo se orientaba a la modernización del país en el marco de la expansión del sistema capitalista de producción. No obstante, ya en esta época, la inmigración comenzó a ser vista como un problema, en tanto diversos gobernantes se encontraron con la llegada de migrantes que a sus ojos no cumplían con los estándares de "honorabilidad y dedicación al trabajo" esperados para este contexto. En otras palabras, el problema que se presentaba era el siguiente: las éli-



Avión que va.

tes dirigentes estaban interesadas en promover la llegada de agricultores del norte europeo para que pudieran asentarse y trabajar la tierra en las áreas rurales. Sin embargo, la "ola inmigratoria" integró también a migrantes provenientes del medio rural de Italia y España, que prefirieron asentarse en el medio urbano.

Un segundo momento se inauguró en 1981, con la sanción de la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439 (conocida como Ley Videla), durante la última dictadura cívico-militar. El Estado implementó prácticas represivas

y persecutorias que promovían las detenciones y expulsiones de migrantes procedentes de países limítrofes. En esta etapa predominó una representación de las migraciones como atentado a la seguridad nacional. Esta doctrina impregna la labor del funcionariado público, que tendrá la obligación de denunciar a migrantes sin documentación legal en el país. Esta mirada sobre la migración se condice con una concepción tradicional de la ciudadanía que la asocia a la nacionalidad.

Podríamos identificar otro momento, a partir de 2004, en el que comienza a

Encuentro.



observarse una reconfiguración de los discursos y prácticas estatales frente a las migraciones internacionales, enmarcada bajo la denominación de Ley Patria Grande. Se sanciona una nueva norma migratoria nacional, la Ley N° 25.871, basada en la perspectiva de los derechos humanos, la ciudadanía comunitaria y el pluralismo cultural. De este modo, la nueva ley de migraciones reconoce a la migración como un derecho humano y a las y los migrantes como sujetos de derecho. Desde el Estado se establecen mecanismos que facilitan la admisión, el ingreso y la permanencia de las personas extranjeras, así como su acceso a servicios sociales básicos como salud, educación, justicia, trabajo, seguridad social, entre otros. Si bien la sanción de esta ley conduce a un cambio de paradigma dentro de la política migratoria, su puesta en práctica da cuenta de la persistencia de dinámicas asimilacionistas que, en lugar de fomentar el pluralismo cultural, abrevan por un “multiculturalismo” selectivo, homogéneo y sin complejidades. En este contexto, las personas migrantes se enfrentan a una situación ambigua: por un lado, deben integrarse en la cultura de destino y relegar

sus prácticas, costumbres o valores nativos y, por otro lado, deben mantener sus particularidades culturales, lo que conlleva padecer la marginación y la exclusión social.

La asunción de Mauricio Macri como nuevo presidente de la nación, en 2015, supuso la implementación de políticas públicas de ajuste y regresión en materia de reconocimiento de derechos. En el mes de enero de 2017, la Ley de Migraciones fue modificada a instancias del DNU 70/2017. Este hecho produjo enormes cambios en la vida cotidiana de las personas migrantes. Por ejemplo, nuevamente deben enfrentarse al discurso de ser consideradas una amenaza para el orden social de la Argentina, o de actuar como “usurpadoras” de los servicios públicos. Estos discursos vienen avalados por el propio DNU, que literalmente expresa que los servicios públicos “les corresponden a las y los ciudadanos/os nativos/os”. Por su parte, diversas organizaciones migrantes dieron inicio a la campaña “Migrar no es delito” con el objetivo de llevar a cabo acciones de concientización y capacitación que permitan visibilizar la migración como un derecho humano. En esta línea, numerosas marchas, re-

uniones abiertas, audiencias públicas y la organización de dos huelgas migrantes en los últimos años forman parte de la estrategia de lucha de este grupo. El hecho de poder organizarse y encontrar un objetivo común –algo que en el colectivo migrante es muy complejo, porque se trata de un grupo heterogéneo y con intereses diversos–, da una muestra clara del impacto negativo que ha tenido el DNU para esta población. Asimismo, y en diálogo con las crecientes demandas colectivas pro derechos de mujeres, feministas, diversidades y disidencias, comienzan a aparecer colectivos organizados de mujeres migrantes que visibilizan la triple opresión de ser mujeres, pobres y migrantes.

La migración latinoamericana en Argentina: "el chivo expiatorio" para el orden social

Las causas para la sanción del DNU, argumentadas en las nuevas políticas de Estado, fueron: el incremento de la población extranjera en el Sistema Penitenciario Federal (SPF), el cual en 2016 alcanzaba el 21,35% de la población carcelaria total; el aumento de los delitos vinculados a la narco-criminalidad en el SPF (33%

eran extranjeras/os, en comparación con el 4,5% del total de la población extranjera en Argentina según el Censo 2010); la extensión de los plazos para concretar expulsiones (hasta 7 años); y el uso abusivo de la residencia en condiciones de precariedad legal, entre otras. Estas modificaciones legales tienen su fundamento, según Delgado Ruíz, en un imaginario negativo de *inmigrante* identificado como pobre, intruso y delincuente. El estatuto de extranjería se resignifica en opuestos contradictorios: por un lado, de forma negativa y asociado a la pobreza económica y cultural en el caso de ciudadanos/as provenientes de países "no desarrollados" (generalmente latinoamericanos); por otro, de forma positiva y asociado a la riqueza cultural y económica en el caso de ciudadanos/as que proceden de países "desarrollados" (generalmente europeos).

Los motivos aludidos por el Estado para sancionar el Decreto, tienen reflejo directo entre sectores de la población. Por ejemplo, la migración latinoamericana en Argentina se percibe, por lo general, como numéricamente excesiva y, en muchos casos, peligrosa. En situación de entrevista una trabajadora social manifiesta:



Protagonistas.

(...) Los migrantes son un chivo expiatorio, históricamente y globalmente, de los problemas que atraviesan las sociedades en relación a un sistema de producción como el que tenemos nosotras, entonces siempre es algo a mano para echar la culpa de primera mano digamos. (Trabajadora Social, CAREF, junio 2018).

Según la entrevistada, la migración latinoamericana ocuparía el lugar de "chivo expiatorio" en la sociedad argentina, en la medida en que se la concibe como un elemento que perturba el orden social.



Naranja.

La profesional relata cómo, en el período 2016-2019, se aplica en la CABA la Historia Clínica Electrónica, que se abre con el proceso de empadronamiento de las personas extranjeras residentes. Se trata de una inscripción registral gubernamental obligatoria, que debe ir acompañada de la presentación del DNI, sin el cual, a partir de la nueva normativa, no es posible acceder a diversos servicios sanitarios: la atención de la salud primaria, las citas para estudios de alta complejidad (tomografías computarizadas, resonancias magnéticas), la obtención de indicación a tratamientos, prótesis, cirugías, centros

de rehabilitaciones o medicación de alto coste, la inscripción a programas sociales, la obtención de planillas para tramitar Certificado de Discapacidad, entre otros. La Historia Clínica Electrónica posiciona a los servicios de salud como dispositivos de control social y a su personal (sanitario y administrativo) como sus guardianes, que rechazan y restringen el acceso a la atención de las personas migrantes:

(...) me ha pasado de llamar al director de un hospital diciéndole: 'mira que están exigiendo el DNI' y horrorizarse, irse en disculpas y dar turno para el día siguiente. Hoy creo que el DNU habilita otra cosa y bueno empieza a pasar que ya el director del hospital no se horrorice (...). (Trabajadora Social, Hospital, junio 2018).

Desde el primer mes de la sanción del DNU, se observó la reducción de la demanda de acceso a los centros de salud públicos por parte de las mujeres migrantes. Entre las razones que ellas alegan se encuentra la obligatoriedad de presentar el DNI, requisito que les produce el temor a ser expulsadas. De forma paralela, muchas personas migrantes comienzan a demandar información y atención en los ser-

vicios específicos para personas migrantes, como el CAREF y la Subdirección de Migrantes, con el objeto de regularizar su situación legal. En ese sentido, el DNU no solo trajo consigo la pérdida de los derechos garantizados por la Ley de Migración, sino que pareció ahondar en una imagen sospechosa sobre la población migrante, enmarcada en un discurso xenófobo que generó y continúa generando consecuencias adversas en la vida cotidiana de sus protagonistas. Una de nuestras entrevistadas refiere:

(...) en relación al discurso que acompaña el DNU, más allá de lo que implica después en la letra, viene a empeorar todo sin duda (...) también aumentaron las consultas más en relación a violencia institucional, digo la preocupación de qué pasa si no tengo DNI y me para la policía, digamos viene acompañado de todo un contexto en donde si bien probablemente en un montón de barrios que te pare la policía y te pida el DNI fue una práctica que nunca dejó de estar, ahora se recrudeció de una manera mucho más notoria, al punto que nos empezó a llegar de otra manera a nosotras tam-

bién, a CAREF. (Trabajadora Social, CAREF, junio 2018).

A partir de estas entrevistas, volvimos a releer producciones teóricas –como las de Gabriela Pombo– que analizan la *feminización de la migración* y su vinculación con las trayectorias de mujeres migrantes, que se insertan en general en empleos vinculados al servicio doméstico y de cuidados. Por ejemplo, las mujeres migrantes provenientes del Perú llegaron a Argentina a trabajar en los espacios domésticos, sin embargo, actualmente esta realidad ha cambiado y muchas de ellas llegan al país con titulaciones medias o universitarias; algunas buscan insertarse en sectores laborales cualificados. Por su parte, las mujeres bolivianas, en su gran mayoría, llegan al país a trabajar en pequeñas empresas familiares o de la red social. Recuperamos estas lecturas porque en nuestro trabajo de campo observamos que son las mujeres, en general, las que más se acercan a los servicios públicos, debido a que son las que gestionan el cuidado propio y de las personas que dependen de ellas. En este sentido, y en relación directa con las cuestiones relacionadas con la salud, podemos decir que

son las mujeres las más afectadas por las trabas legales y burocráticas impuestas por dichos servicios. Estando en relación directa con el personal administrativo y sanitario de los servicios de salud, también son las que experimentan en primera persona el trato despectivo y discriminatorio por parte de este. Esta situación ha sido recogida en nuestras exploraciones de campo a lo largo del año 2018.

Para Jelin, el personal sanitario y administrativo, que integra el sistema de salud público, introduce dos criterios básicos para diferenciar a las personas que pueden acceder a los servicios: el estatus migratorio y el tipo de prestación requerida. En y desde nuestro trabajo de campo pudimos reconstruir, por ejemplo, cómo el acceso es prácticamente irrestricto en el caso de las emergencias, los partos y las consultas ambulatorias, pero cuando se trata de intervenciones programadas, tratamientos de enfermedades crónicas, entrega de medicamentos o la admisión a diferentes programas, la posibilidad de que las personas en situación migratoria irregular sean admitidas se reduce significativamente.

Por otra parte, el personal médico entrevistado alude a una sobrerrepresentación



Brujas.

de mujeres migrantes procedentes de países latinoamericanos en los servicios de salud, que coincide con los motivos que ha alegado el gobierno para regular el DNU 70/2017. Por ejemplo, una médica afirma, a manera de denuncia, que el “80% de sus pacientes son bolivianas y migrantes de países limítrofes” (Médica, entrevista en profundidad, junio de 2018). Esta idea de sobrerrepresentación de mujeres migrantes en los servicios de salud ha ido perdiendo peso más recientemente, para dejar paso a discursos que aluden a una reducción considerable de



Infancia.

población migrante en estos. La razón que alega el personal entrevistado respecto a este cambio es la del requisito obligatorio del DNI para solicitar las citas de atención programada. El DNI se ha vuelto un documento imprescindible para la apertura de la Historia Clínica Electrónica, sin la cual no se pueden otorgar dichas citas. Tal como manifiesta este personal “solo los atenderán en la guardia, pero no les dan turnos”. Esta situación es la que ha motivado que el DNU sea declarado inconstitucional. Sin embargo, aún hoy, continúa erigiéndose como norma que legitima la

posición de subalternidad en el ejercicio de la ciudadanía de las personas migrantes en Argentina, y sigue teniendo efecto directo en sus condiciones de salud y de vida.

(...) el DNU viene a modificar algunos artículos de la ley que tienen que ver con esto de las expulsiones o tema de restricciones al acceso a la residencia, y otros artículos no (...) los artículos más importantes no se tocaron de hecho, y sin embargo tuvo efecto sobre todas las prácticas institucionales respecto a lo migratorio y a los derechos de los migrantes en general, entonces eso es lo llamativo y lo que logra el alcance del DNU, más allá de los artículos que toca. (Trabajadora Social, CAREF, junio 2018).

Como ejemplo de la cita anterior, cabe mencionar la historia de una mujer migrante, que se vio inmersa en un proceso judicial en su país de origen, aunque no posee antecedentes penales. En el marco de una entrevista nos cuenta que está atravesando una situación de violencia por parte de su pareja quien, conocedor de la existencia del DNU, amenaza con denunciarla para que la expulsen del país por no

tener la documentación en regla y, de esta manera, no pueda volver a ver a sus hijas/os. La amenaza de este hombre no tenía fundamento alguno en el propio marco del DNU, ya que la ley establece que los motivos de expulsión se restringen a la posesión de antecedentes penales y, en ningún caso, a la situación jurídica irregular. Sin embargo, las representaciones erróneas sobre la regulación del DNU tienen efectos amplificados en la comunidad migrante, aun cuando en algunos casos, como el de esta mujer en concreto, están siendo asesoradas por equipos profesionales que les brindan la información correcta en la materia. Estas y otras historias encontradas en nuestro trabajo de campo ponen en evidencia cómo la implementación del DNU socavaba el enfoque integral del derecho a la salud, ya que lo supeditaba a un acceso restringido y condicionado, que lo desvinculaba del ejercicio de otros derechos humanos (como los de alimentación, vivienda, educación, identidad cultural, acceso a información, etc.).

Reflexiones finales

En este trabajo hemos intentado dar cuenta de la función política, social y economi-

ca que tiene la noción de migración, en la medida en que dicha noción interpela a los sujetos, tanto migrantes como operadoras/es públicas/os (profesionales de la intervención, personal administrativo, voluntariado) en el campo de la salud. Así también, la perspectiva de género(s) nos permitió complejizar el lugar de las mujeres en este escenario, observando cómo las políticas migratorias, reguladas entre el 2017 y el 2019, reprodujeron un modelo de atención/intervención que las excluyó del acceso a determinados derechos. Pese a que estos derechos les habían sido garantizados en la etapa política anterior.

Concluimos que la puesta en vigencia del DNU 70/2017 transformó las prácticas del personal sanitario y administrativo de los servicios de salud pública, así como las de la población migrante en lo que al campo de la salud se refiere. En concreto, señalamos la disminución del número de personas migrantes en los servicios de salud debido a la obligatoriedad de presentar el DNI, requisito que generó temor en esta población; y, en particular, visibilizamos la disminución del número de mujeres migrantes en dichos espacios, lo que tiene implicaciones negativas no solo para

su propia salud, sino también para la de sus familias, ya que son ellas, en general, las encargadas del “cuidado” de todos sus miembros. Particularmente, alertamos sobre la reducción de las consultas por violencia de género debido al temor a ser deportadas. Si bien el DNU restringe los procedimientos de expulsión a determinados supuestos, no se incluye en estos el mero hecho de encontrarse en situación administrativa irregular. No obstante, el desconocimiento de la normativa y la extensión de discursos xenófobos tienen el efecto de alejar a estas mujeres de los servicios de protección y atención, provocando su indefensión. Por todo ello, afirmamos que el DNU, en tanto norma reguladora y en tanto representación social de dicha norma, tuvo efectos perniciosos sobre el colectivo de personas migrantes, particularmente en cuanto a su acceso al derecho a la salud y a la integridad.

Antes de finalizar, consideramos importante destacar que, en el año 2018, muchas organizaciones de la sociedad civil, entre ellas el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), se han manifestado en contra del DNU solicitando que sea declarado inconstitucional. Un juez lo avaló

y la Cámara de lo Contencioso Administrativo Federal lo rechazó dejando al DNU en estudio por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Por su parte, el gobierno de Macri apeló cada uno de estos procedimientos judiciales; mientras tanto, llevó a cabo el triple de expulsiones de personas extranjeras que en los cuatro años precedentes. A comienzos del 2020, con la llegada de un nuevo proyecto de nación propuesto por el gobierno del Dr. Alberto Fernández, han tenido lugar nuevas acciones gubernamentales en materia de migraciones. Desde el mismo momento de la asunción del cargo, el presidente ha devuelto a rango ministerial las decisiones en materia de salud, restableciendo su propia partida presupuestaria y los recursos pertinentes. Paralelamente, habilitó una ronda de diálogo con organizaciones de la sociedad y organismos de derechos humanos, a fin de trabajar en conjunto para “preservar los derechos de las personas migrantes”. Esperamos que estas acciones se concreten en una política migratoria basada en el reconocimiento pleno de derechos para todas las personas migrantes que habitan nuestro territorio, en especial para las mujeres.

SOBRE LAS AUTORAS DEL TEXTO

Marcela A. País Andrade

Técnica Nacional en Recreación por el Instituto de Tiempo Libre y Recreación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; licenciada en Sociología por la Facultad de Ciencias Sociales y doctora en Filosofía y Letras (Área Antropología), Universidad de Buenos Aires (UBA). Investigadora adjunta en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y profesora/investigadora en Trabajo Social en la UBA, donde dirige diversos proyectos de investigación. Dicta seminarios de grado y posgrado en distintas universidades argentinas y ha dado cursos en Bolivia y México. Ha recibido distintos reconocimientos académicos por su labor: Premio Horizontes Sociológicos por la ponencia "Lo cultural desde una perspectiva de género. Políticas, Desarrollo y Diversidad", Mención Académica otorgada por la UBA (2015, 2016), ganadora con "Avances y limitaciones en la política cultural argentina y su gestión desde una perspectiva de género" (Resolución 4848 del Ministerio de la Cultura de la Nación), Buenos Aires, Argentina (2015). Ha escrito diferentes [libros y artículos científicos](#).

N. Elizabeth Vicente

Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se desempeña laboralmente en el Servicio Social de un Hospital General de Agudos al sur de Buenos Aires. Es docente *ad-honorem* en la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS-UBA) e investigadora UBACyT. Sus principales líneas de trabajo son: intervención profesional del trabajo social y las políticas públicas en el campo de la salud desde una perspectiva de géneros, diversidad sexual e interculturalidad.

SOBRE LA AUTORA DE LAS IMÁGENES

Bibiana Quagliotti

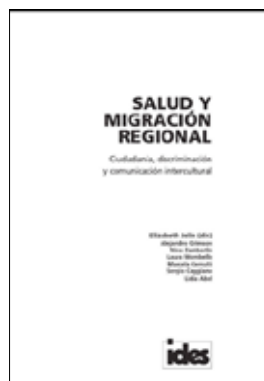
Profesorado de Nivel Inicial en la escuela Normal 8 (1995); Recreación en ISTLYR - GCBA (1998); Tecnicatura en la Escuela Nacional de Cerámica N°1 (2002); licenciatura en Artes Combinadas, UNLA, (2012) y cerámica con Catalina Galdón (Bariloche) e ilustración con Mónica Weiss. Actualmente, estudia cerámica en la Escuela de Cerámica Fernando Arranz. Empleada estatal y docente, participa activamente en acciones de género y primera infancia desde la formación y desde la imagen. Ha realizado imágenes para organismos como: Ministerio de Defensa, Día de la Mujer, 8 de marzo 2013; Se trata de Nosotras 2º edición, Editorial Sudestada, 2013, y Nosotras: disco, CCC y Comité contra la trata de personas, 2014. Desde 2019 realiza imágenes para el área de género de la Unión de Trabajadores de la Educación (UTE): afiches, pines, flyers, dirigidos a escuelas de la Ciudad de Buenos Aires, y desde 2016, para el área de género de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), repartidos en hospitales, ministerios y municipios de todo el país. Premio por la Imagen de los "40 años de Memoria Ilustrada" (2017) y obra seleccionada para la muestra del Tercer Festival de Arte Trabajo y Cultura "Radar de los trabajadores" (2019).

[Más información](#)

PARA LEER



País-Andrade, M. (Comp.) (2018) **Perspectiva de géneros** Buenos Aires: Editorial CICCUS



Jelin, E. (Dir.) (2007) **Salud y Migración Regional. Ciudadanía, discriminación y comunicación intercultural** Buenos Aires: Ides



Devoto, F. (2009) **Historia de la inmigración en la Argentina** Buenos Aires: Sudamericana

Este libro es corolario de los diálogos teórico-metodológicos colectivos del Grupo de Investigación Política(s) y Género. Un estudio socio-antropológico para (re) construir la práctica investigativa en y desde la intervención social, y un ejercicio reflexivo desde una perspectiva de géneros. Intenta profundizar y complejizar ciertas nociones homogeneizadoras del género desde distintas políticas públicas que dan especificidades particulares. En este sentido, se intenta dar voz a personas diversas en sus vínculos con los programas, proyectos y/o líneas de acción de los distintos actores locales, que resultan en tensiones, resistencias y conciliaciones en la Argentina actual. Los y las autoras intentan visualizar las decisiones que suelen atender problemas y/o urgencias de personas reales y actores sociales en momentos y espacios específicos.

Este trabajo analiza las condiciones de acceso al sistema público de salud por parte de inmigrantes limítrofes en la Argentina, así como las situaciones interculturales que se producen en el contexto médico y que afectan a los migrantes y a la calidad de la atención médica. Se realiza un análisis sociodemográfico que permite ver las diferencias existentes en la incidencia de problemas de salud y su atención, en el acceso a sistemas públicos y privados de atención médica, y en los cuidados de salud preventivos entre migrantes y la población nativa argentina, centrado en el área metropolitana y la ciudad de Buenos Aires. El estudio muestra, también, un análisis cualitativo sobre la interacción entre profesionales de la salud y migrantes. En el libro se describen tres iniciativas: una comunitaria, una privada y una institucional.

La inmigración es un factor constitutivo de la historia argentina. Este libro examina la experiencia migratoria de millones de personas que arribaron al país a lo largo de doscientos cincuenta años. En la primera parte, se analiza el movimiento migratorio europeo hacia América. El estudio de las causas globales es integrado con aproximaciones regionales y locales que permiten iluminar mejor los complejos mecanismos que llevan a una persona, o a una familia, a decidir emigrar de un continente a otro. En la segunda parte, se explora el proceso de inserción de los inmigrantes en la sociedad argentina desde los tiempos coloniales hasta el presente, las ideas y las políticas de los grupos dirigentes, los mecanismos de incorporación de los inmigrantes a la actividad económica, sus estrategias cotidianas, la vida de las distintas comunidades y los procesos de integración social al nuevo país.

PARA LEER MÁS

Novick, S. (Dir.). (2012). *Migración y políticas públicas. Nuevos escenarios y desafíos*. Buenos Aires: Catálogos.

Pombo, G. (2012). *La inclusión de la perspectiva de género en el campo de la salud. Disputas por la (des) politización del género*. *Revista Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales*, 66.

PARA VER



Haggis, P. (dir.) (2004)

Crash

Estados Unidos, 115 min

El descubrimiento en una cuneta del cuerpo de un hombre brutalmente asesinado hará que las vidas de varias personas se entrecrucen en Los Ángeles. Un policía veterano y racista, su compañero novato e idealista, la esposa del fiscal del distrito, un tendero iraní, un acaudalado matrimonio negro... Entre estos personajes surgirán tensiones raciales, religiosas y sociales que ilustran la caótica vida de los habitantes de Los Ángeles. (FILMAFFINITY).



García, J. (dir.) (2017)

La cocina de las patronas [documental]

México, 66 min

Un grupo de mujeres del estado de Veracruz, con veintún años de labor frente a las vías del tren, muestran cómo cambió su vida a partir de conocer las historias de la migración centroamericana que cruza rumbo a Estados Unidos, sus derechos como mujeres y su conciencia política y social.



Wickwire, M. (dir.) (2018)

Together Apart [documental]

Estados Unidos, 57 min

La película es un retrato familiar de dos mujeres igorot que salieron de Filipinas para buscar trabajo en Chipre, un país con uno de los salarios más bajos para los trabajadores domésticos migrantes. Guil Ann, una mujer de veinticinco años de las Cordilleras de Filipinas, sigue a su madre Carren al otro lado del mundo. Unos meses después de que madre e hija se reúnan en Chipre, eventos inesperados conducen a Carren, después de estar en el extranjero durante casi dos décadas, de vuelta a Filipinas, donde vivirá con su madre y su hijo más joven. Guil Ann, si tiene suerte podrá regresar pronto con su familia, pero hasta entonces todos dependen de sus ingresos. El film pone de manifiesto las nociones de autocaptación, pertenencia y cuidado, y también algunas ideas acerca de la compleja red de migración transnacional más allá de la narrativa estereotípica de victimización y sacrificio.



Arau, S. (dir.) (2004)

Un día sin mexicanos

México, 100 min

Parece que va a empezar un día normal cuando los residentes de California se levantan durante otro amanecer soleado. Pero, sorprendentemente, poco a poco comienzan a darse cuenta de que toda la población latina del estado norteamericano ha sido barrida del mapa. (FILMAFFINITY).



Sala, X. (2005)
Hiyab
[cortometraje documental]
España, 8 min

Fátima es una niña española de origen musulmán que en su primer día de clase mantiene un tenso diálogo con una de sus profesoras, a causa del pañuelo o hiyab que lleva puesto y del que no quiere despojarse. Según palabras del director: "El cortometraje es una apología de la tolerancia, no del velo islámico. Sin emitir juicios de valor, solo pretendo que la gente se replantee el tema y lo hable".

NOTICIAS AFIN

Evaluación de urgencia en el contexto de la pandemia de COVID-19

El Grupo AFIN participa del proyecto internacional "Evaluación de urgencia de las políticas públicas, los media y las experiencias y percepciones de quienes trabajan en el ámbito de la salud en el contexto de la pandemia de COVID-19". Con una coordinación en cada país participante, el proyecto general es coordinado por la doctora Cecilia Vindrola del University College de Londres e integrado, hasta el momento, por Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, India, Italia, México, Nigeria, Pakistán, Polonia, República Democrática del Congo, Suiza y Taiwán.

Se agradecerá la colaboración de sanitarios y auxiliares del ámbito de la salud, institucionales o domiciliarios, para ser brevemente entrevistados telefónicamente u online, contactando a la dirección c.afin@uab.cat.

Materiales del proyecto Doing Right(s) en castellano

En el transcurso del proyecto "DOING RIGHT(S): Innovative tools for professionals working with LGTBI* families", se desarrollaron diversos materiales, entre ellos la guía *Palabras inclusivas* y un módulo para la formación de profesionales de la salud, la educación, el derecho y el trabajo social, cuyas versiones en castellano están disponibles para su libre descarga [en la web del mismo](#). El objetivo de dicho proyecto, financiado por la Unión Europea, era proporcionar herramientas de reflexión y estrategias para el desarrollo de prácticas profesionales e institucionales respetuosas e inclusivas con las familias encabezadas por personas LGTBI*. Además del Grupo AFIN de la Universitat Autònoma de Barcelona, formaron parte del equipo de trabajo las siguientes entidades: la Università degli Studi di Verona (Italia), el Institute of Psychology of the Polish Academy of Sciences (Polonia), Tolerado Association for LGBT People (Polonia), Casal Lambda (España) y la Agencia de Salud y Servicios Sociales de la región Emilia Romagna (Italia).

Palabras inclusivas es una guía que proporciona información básica sobre las familias LGTBI*, mientras que *Formación para la inclusión* ofrece un currículum transversal para la formación y sensibilización de profesionales que interactúan con ellas. Este último está organizado en cinco secciones: Construir un ambiente de aprendizaje; Diferencias de género, normas y modelos; Diversidad familiar; Práctica profesional y Valoración. Cada una de ellas describe diferentes actividades con las que desarrollar un programa de formación sobre el tema.



Espíritus confinados: Entrevistas desde el confinamiento

El pasado sábado 25 de abril Victòria Badia, miembro del Grupo de Investigación AFIN, y Sibila Vigna, coautoras del libro *Transitant l'invisible* (2016), fueron entrevistadas por Paula Vallejo de Virus Popular, una plataforma que crea y comparte contenidos diversos sobre la cultura popular y el mundo de la tradición, a través de la red, una iniciativa para hablar de la cultura popular desde el confinamiento. La entrevista, con el título de "Esperits confinats", formó parte de una serie de entrevistas llevadas a cabo en el marco de la semana de Sant Jordi y giró en torno al concepto de leyenda desde la antropología y a cómo las historias de los pueblos se vinculan con su entramado cultural, su identidad y la memoria colectiva, partiendo de sus investigaciones, publicadas en el libro.

Números especiales en curso

Con fecha de publicación prevista para finales de 2021, *Medical Anthropology* aceptó la propuesta de publicación del doble número especial *Demographic Anxiety in the Age of "Fertility Decline"*, coordinado por Silvia De Zordo (Universitat de Barcelona), Diana Marre (Universitat Autònoma de Barcelona) y Marcin Smietana (University of Cambridge), e integrado por artículos de A. Wahlberg (University of Copenhagen); A. Majumdar (Indian Institute of Technology Hyderabad); J. Leinaweaver (Brown University); S. Mohr (Karlstad University); M. Unnithan & B. Kaastan (University of Sussex); C. Sargent (Washington University in St Louis) & P. Chauvin (Inserm); S. De Zordo (U. de Barcelona) & C. Mattalucci (U. de Milano-Bicocca); I. Maffi (U. de Lausanne); L. Ariza (U. de Buenos Aires) & C. Rustoyburu (U. de La Plata); I. Leykin (The Open U. of Israel) & M. Rivkin-Fish (U. of North Carolina at Chapel Hill); B. Alvarez & D. Marre (U. Autónoma de Barcelona), y S. Hall (U. of Manchester).

Por otra parte, la revista *Childhood* escogió la propuesta del número especial *Irregularities in Transnational Adoptions and Child Appropriations: Challenges for Reparation Practices*, coordinado por Aranzazu Gallego y Chandra Kala Clemente para su próximo monográfico con fecha de publicación para mediados de 2021.

Finalmente, con fecha de publicación prevista para septiembre de 2021, *Horizontes Antropológicos* aceptó la propuesta de publicación del número especial *Gobernanza Reproductiva* coordinado por Claudia Fonseca (U. Federal do Rio Grande do Sul), Diana Marre (U. Autónoma de Barcelona) y Fernanda Rifiotis (U. Federal do Rio Grande do Sul) para el que se convoca a personas interesadas en publicar a enviar un artículo en portugués, castellano, inglés o francés para el 30 de septiembre de 2020 a través de [la plataforma de la publicación](#).

Maquiladora, el trabajo femenino en el norte de México

Maquiladora, dirigida por Miguel Gaggiotti (2020), es una etnografía audiovisual reflexiva de 18 minutos de duración realizada durante un período de treinta y seis meses (2015-2018) de trabajo de campo intermitente en Ciudad Juárez, México. *Maquiladora* podría describirse mejor como una conversación audiovisual multívoca abierta sobre el significado del trabajo femenino en las plantas de ensamblaje de Borderlands. El trabajo de campo y la primera producción de material visual comenzaron en 2015 como parte de la investigación realizada para el proyecto financiado por la British Academy-Newton Foundation, "Organizando en las tierras fronterizas: aplicando la investigación para apoyar a familias, niños y jóvenes en las fronteras de México-Estados Unidos" (Ciudad Juárez, México, 2015-2018), del que participó Diana Marre directora del Grupo AFIN. En esa etapa, se exploraron las condiciones de trabajo de las mujeres empleadas en plantas de ensamblaje (maquiladoras o maquilas, en la jerga local) en la región fronteriza de El Paso (Texas, EE. UU.) y Ciudad Juárez (Chihuahua, México), ubicadas en zonas libres de aranceles e impuestos en espacios fronterizos binacionales. Las maquilas ensamblan, procesan y fabrican productos para la exportación que a veces regresan al país de origen de los componentes en bruto. La circulación de componentes y la deslocalización del ensamblaje se justifica en la reducción de costos de producción.

Maquiladora está disponible en libre acceso a través de [este enlace](#).